

Informe Secretarial. Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario No. 2019 – 00688 informando que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y la **SOCIEDAD SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, allegaron escritos de contestación, dentro del término concedido para ello. Sírvase proveer.

NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, estudiados los requisitos de forma y fondo de los escritos de contestación allegados por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROVENIR S.A.** a folios 93 a 179 y la **SOCIEDAD SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, obrante a folios 180 a 196, se tiene que cumplen con lo establecido en el artículo 31 del C.P.L y S.S., en consecuencia, se **TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de las demandadas de este proceso.

Por tal razón, se reconoce **PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderado de **la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** al abogado **FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA** identificado con C.c. No. 19.499.248 y T.P. No. 63.604 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública N°. 788 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá D.C.

De igual manera, se reconoce **PERSONERÍA** adjetiva al abogado **MARTÍN ARTURO GARCÍA CAMACHO**, identificado con C.C. N°. 80.412.023 y T.P. N° 72.569 del C.S. de la J., como apoderado de la **SOCIEDAD SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En consecuencias, al verificar que se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **martes veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidos (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00AM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias)
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([PROTOCOLO AUDIENCIAS JUZ 34 LAB CTO BTA.pdf](#))

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 03 de octubre de 2022.

Por ESTADO N° **115** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario